



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00370 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA SILVIA LEÓN
DEMANDADO: UGPP

En el numeral 5° del auto del 31 de julio de 2015 (fol. 48), se le ordenó a la parte actora depositar en la cuenta de gastos procesales de este Juzgado, la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000.00), por concepto de gastos ordinarios para las notificaciones ordenadas y el costo de las copias del auto en referencia; sin embargo, observa el Despacho, que han transcurrido más de treinta días hábiles sin que la parte interesada hubiese allegado la constancia de pago al proceso, lo cual resulta indispensable para realizar las notificaciones personales y traslados ordenados allí mismo, y así continuar el trámite de la demanda.

Por tal razón, se procede a dar aplicación a lo preceptuado en el inciso primero parte final del artículo 178 de la ley 1437 del 2011, según el cual:

(...)Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes (...)

Conforme a lo anterior, este despacho requiere a la parte interesada para que cumpla con lo ordenado en relación con la consignación de los gastos procesales, dentro del término de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente auto, so pena de quedar sin efectos la demanda y disponerse la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **25 de septiembre de 2015** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO **No. 052 del 28 de septiembre de 2015.**

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria